



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Lunes 6 de diciembre

Número 278

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Excmos. e Ilmos. Sres.: La Orden de 30 de septiembre de 1954 dispuso la formación de la Estadística de Reclutamiento y Reemplazo de los Ejércitos, y la encomendó al Instituto Nacional de Estadística, en colaboración con las Juntas de Clasificación y Revisión, las Juntas Consulares de Reclutamiento y del Ministerio de Marina.

La mencionada Orden previó, en su artículo sexto, que, en su día, esta Presidencia habría de dictar las normas estadísticas necesarias para su desarrollo y más eficaz cumplimiento.

En virtud de lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. — Los Ayuntamientos diligenciarán, a fines estadísticos, y por cada mozo alistado, un ejemplar más del original contenido de la filiación publicada del anexo a la Orden de esta Presidencia de 30 de septiembre de 1954, y los remitirán, con la documentación de alistamiento, a las Juntas de Clasificación y Revisión.

Análoga labor llevarán a cabo, dentro de sus prerrogativas, las Juntas Consulares de Reclutamiento.

Segundo. — Los Jefes de Cuerpo e Institutos Militares de los tres Ejércitos en que sirvan voluntarios de la edad de veinte años, al remitir a los Alcaldes la certificación de

existencia prevista en el artículo 51 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, remitirán asimismo diligenciada una copia de la filiación ajustada al formulario número 6.

Tercero. — Las Juntas de Clasificación y Revisión consignarán directamente en los formularios a que alude el apartado primero la clasificación dada a cada recluta, expresando en su caso las causas de exclusión o de separación temporal del contingente o las circunstancias, en su caso, de prófugo o dependiente de clasificación, en los términos previstos en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Asimismo las citadas Juntas diligenciarán un formulario por cada mozo que, procedente de reemplazos anteriores, deba incorporarse al contingente en virtud de revisión o de nueva clasificación.

Cuarto. — Los formularios expresados en el apartado anterior serán remitidos por las Juntas de Clasificación y Revisión directamente al Instituto Nacional de Estadística antes del día primero de agosto de cada año, formando dos grupos, en la siguiente forma:

a) Los formularios correspondientes a los mozos que integran el contingente.

b) Los restantes formularios.

Quinto. — Las Juntas Locales de Alistamiento de Marina remitirán a su Ministerio las «Hojas estadísti-

cas de alistamiento» de los marineros alistados en cada reemplazo y el Ministerio las remitirá al Instituto Nacional de Estadística en el mes de diciembre de cada año.

Sexto. — La Dirección General del Instituto Nacional de Estadística dictará las instrucciones necesarias para la formación de la mencionada estadística.

Dios guarde a VV. EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1954. — Carrero. — Excelentísimos e Ilmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

(Del B. O. del E. núm. 336)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a todas las Asociaciones constituidas en esta provincia al amparo de lo prevenido en la Ley de 30 de junio de 1887 y el Decreto de 25 de enero de 1941, y por consiguiente solamente aquellas que caen dentro de la jurisdicción del Ministerio de la Gobernación (excluidas, por tanto, las profesionales, de mutualidad, etc.), la obligación que tienen de cumplir con el requisito prevenido en el artículo 10 de la citada Ley, remitiendo a este Gobierno Civil, durante el mes actual, el balance de

su situación económica, debidamente reintegrado.

Las que se hubieren disuelto sin haber dado cuenta a mi Autoridad de su liquidación, deberán remitir en igual plazo copia certificada del acta en que conste tal disolución, uniendo el justificante acreditativo de haber dado a los bienes el destino establecido en sus respectivos Estatutos, de acuerdo también con lo prevenido en la repetida Ley de Asociaciones.

Debiendo prevenirles que en caso de incumplimiento de la presente orden, los directivos o socios que ejercían algún cargo de gobierno serán debidamente sancionados.

Burgos, 3 de diciembre de 1954.

El Gobernador.

Jesús Posada Cacho

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Los Altos Dobro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 30 de noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. Angel Falcón García, Magistrado, Juez de 1.^a Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Burgos, en funciones de éste del número 1 de la misma y su demarcación, por licencia del propietario,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Miguel Oliván Escudero, de 35 años de edad, casado con D.^a Lucía Herrera Hernández, el que no ha dejado descendientes, habiendo reclamado la herencia sus hermanos Fermín, José Antonio, María del Pilar y María Humildad Victorina Oliván Escudero, así como su viuda D.^a Lucía Herrera Hernández, en la cuota viudal correspondiente. Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días, a partir de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Burgos, a 30 de octubre de 1954.—El Juez de 1.^a Instancia, Angel Falcón García.—Ante mí.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas por estafa, seguido en este Juzgado con el número 347 del corriente año, a instancia de Rosa González Alvarez, contra Angel Tejada Valdivielso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 4 de noviembre de 1954. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, accidental Juez municipal del número 2 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por Rosa González Alvarez, contra Angel

Tejada Valdivielso, de 50 años, hijo de Julián y de Emilia, natural de Burgos y vecino del mismo, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Angel Tejada Valdivielso de la falta de estafa que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese esta sentencia a la denunciante Rosa González Alvarez, por medio de cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a la denunciante Rosa González Alvarez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos a 25 de noviembre de 1954.—El Secretario, Sixto Descalzo.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que las diligencias instruidas por este Juzgado en virtud de denuncia presentada por los Guardas Jurados de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos y su provincia que, copiada literalmente, dice así;

Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos y su provincia.—Ilmo. Sr. Juez Municipal de Burgos. El que firma, Guarda Jurado de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos y su provincia, Almirante Bonifaz, 15, bajo, cumpliendo con su cometido, denuncia ante dicho Juzgado el hecho siguiente: Que el día 27 de septiembre de 1954, como a las 5 horas de la tarde, sorprendió a D. Domingo Arribas García, de 20 años de edad, estado soltero, profesión camarero, domiciliado en la calle Pisonos número 1, natural de Mecerreyes, hijo de Domingo y de Ignacia, en el punto denominado Ventorro de la Paula, sito en el término municipal, cazando con una escopeta sistema,

de un cañón, calibre del 12, número 34.322, sin documentación alguna de ella ni uso de armas, la cual le fué recogida, igualmente le fueron recogido los artificios siguientes: una canana que portaba 20 cartuchos sin consecuencia para la caza. Haciéndole saber era denunciado como infactor a la Ley y Reglamento de caza vigente. Leído que fué al interesado este parte y hallándose conforme en su contenido, se ratifica en ella y la firma conmigo, lo cual pongo en conocimiento del mismo, ofreciendo las pruebas que sean pertinentes a los efectos de la Ley y de justicia que pido en Burgos con ruego me acuse recibo de la misma en Burgos a 27 de septiembre de 1954.—El Guarda Jurado de Pareja, V. Hernández Alfonso Hortigüela.—El denunciado, Domingo Arribas.—Rubricados.—Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en Burgos a 29 de noviembre de 1954.—V.º B.º El Juez Municipal (ilegible).—El Secretario, Antonio Fournier González.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número uno, de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 351 del año, seguido contra Pilar Gómez Moncada, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel un día de arresto que le fué impuesto

como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas originadas la cantidad de 29,55 pesetas.

Corresponde satisfacer a Pilar Gómez Moncada.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a 2 de diciembre de 1954.—V.º B.º El Juez (ilegible).—El Secretario por habilitación, V. Azofra.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 208 del año, seguido contra Isidro Catalina Navarro, por el hecho de escándalo, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarado firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para que satisfaga la multa de 50 pesetas, que le fueron impuestas como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas originadas la cantidad de 33,55 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Isidro Catalina Navarro.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por en-

contrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos a 1 de diciembre 1954.—V.º B.º El Juez Municipal, (ilegible).—El Secretario, P. O., V. Azofra.

Soria

D. Amando García Royo, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Soria y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Lucrecia Bordas Martínez, que estuvo domiciliada en Soria, Avenida de Valladolid, número 17, y en Burgos, calle de Francisco Salinas, número 39, piso 1.º, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de inserción del presente en el B. O. de las provincias de Burgos y de Soria, comparezca ante este Juzgado, a fin de devolverla la fianza que constituyó para responder de la libertad provisional del procesado Carlos Donato López-Menchero Bordas, en el sumario número 144 de 1953, apercibiéndola que, de no verificarlo, la pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Soria, a 27 de noviembre de 1954.—El Juez de Instrucción, Amando García Royo.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Zalduendo, que durante ocho días, se hallan expuestos al público los Padrones de Rústica para 1955, resultantes de la Revisión de la Característica Valoración.

Burgos, a 30 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Audiencia Territorial de Burgos**Secretaría de Gobierno**

Vacante el cargo de Juez de Paz de La Aguilera, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia de Aranda de Duero, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenirles.

Burgos, 2 de diciembre de 1954.
El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por D. Nicomedes García Gómez, industrial y vecino de Segovia, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos de esta Provincial, de fecha 9 de junio de 1953.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 25 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1954.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino

R. Díaz Reig, Alcalde Presidente, asistiendo don Fernando Dancausa de Miguel, don José Martínez Nalles, don Manuel Martínez Ronda, don José María Codón Fernández y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excmo. Corporación, y don Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 12 del actual.

DICTAMENES*Arbitrios*

2. Encargar al Arquitecto Municipal la rectificación de los precios unitarios asignados a los terrenos sujetos al arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, para su aplicación en 1955.

3. Aprobar el Padrón del arbitrio sobre vigilancia de establecimientos formado para el año actual y exponerle al público para reclamaciones.

Hacienda

4.5. Aprobar las cuentas de las cantidades recaudadas en los Mercados de Abastos de las zonas Norte y Sur durante el pasado mes de octubre, que ascienden a 28.414'20 y 23.408'65 pesetas, respectivamente.

Obras particulares

6.10. Conceder permisos para ejecución de obras a don Abel Vidal y don Isaías González, don Jose Cámara Rica, don Isidoro Peña Alonso, don Gregorio Santos Villanueva y don Marcelino Arribas de la Iglesia.

Obras públicas

11. Fijar en 1.000 pesetas la cantidad que ha de abonar don Manuel Mateos, por la colocación de anuncios en la valla que rodea el pedestal de la estatua del Cid.

12. Aprobar la segunda certi-

ficación de las obras de paso subterráneo de Santa Dorotea, a favor de Construcciones Hidráulicas y Civi-les, S. A., por importe de pesetas 135.631'67.

Personal

13. Anunciar oposición para proveer en propiedad cinco plazas de Oficiales técnico administrativos.

14. Otorgar a doña Constantina Iñiguez Sánchez la pensión anual de 2.617'07 pesetas; como viuda del Vigilante de Arbitrios don Benito Gómez.

15. Reconocer a doña Cándida Cardero Aguilera y a doña Concepción Camarero Miguel, Auxiliares administrativos, el tiempo de servicios prestados en la gestión del Impuesto de Consumos de Lujo.

16. Aprobar la realización de trabajos extraordinarios en el Negociado de Quintas.

Urgencia

Incluir en el orden del día, y aprobar por unanimidad, una moción del señor Codón, para que se conmemore el Voto Concepcionista de la ciudad, que fué la primera que inició dicho Voto.

Personarse la Corporación en el recurso contencioso-administrativo promovido por Auto-Estaciones, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de febrero pasado, por el que se resolvió caducar la concesión otorgada en 22 de diciembre de 1945, debiendo darse cuenta de este acuerdo al Pleno, en su primera sesión.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Fuera de convocatoria

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y documentos recibidos.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y diez minutos.

Burgos, a 24 de noviembre de 1954.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º: El Alcalde accidental, José Martínez.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1954.

Preside D. Fernando Dancausa de Miguel, Segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde accidental, asistiendo D. Manuel Martínez Ronda, cuarto Teniente de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario general de la Excelentísima Corporación y D. Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 19 del actual.

Proposición de la Alcaldía

2. Instalar en los locales del Centro Buralés de Bilbao, en colaboración con el mismo, una Exposición que refleje el progreso urbano y desarrollo de actividades de todo orden registrados en estos últimos años en Burgos y su provincia.

DICTAMENES

Obras particulares

3.5. Conceder permisos para la ejecución de obras a la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, a D. Angel Blanco y a D. Florencio Ubierna Nebreda.

Personal

6. Nombrar Subjefe de Negociado de la Excm. Corporación, en virtud del concurso celebrado, a don Fidel Domingo Sáiz, Oficial de la escala técnico-administrativa.

Fuera de convocatoria

Quedar enterada la Comisión de diversos partes partes recibidos.

Agradecer los donativos entregados al Hospital de San Juan y Casa Refugio, por la Peña Cidiana y una señora que oculta su nombre.

Se levantó la sesión, a las dieciocho horas y cincuenta minutos.

Burgos, a 27 de noviembre de 1954.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º—El Alcalde accidental, (ilegible).

Aldaldía de Tórtoles de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, redactada por el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el artículo 4.º del Decreto-Ley de 6 de octubre último, la misma se halla expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, según previene el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Tórtoles de Esgueva, 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

Alcaldía de Boada de Roa

Formadas y aprobadas provisoriamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los ejercicios de 1941 a 1953 inclusive, y habiendo de procederse por el Ayuntamiento a su revisión, censura y aprobación definitiva, se hace público que las mismas, con sus justificantes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, en relación con los artículos concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal.

Boada de Roa, a 15 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Rufino Campo.

Alcaldía de Villovela de Esgueva

En el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de transfe-

rencias de crédito instruido para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, durante el cual podrá interponerse las reclamaciones que estimen convenientes contra el mencionado documento; pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villovela de Esgueva, a 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Habiéndose instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quintanaortuño, 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Guillermo Cortés.

Ayuntamiento de Villasur de Herberos

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, en las condiciones previstas en el artículo 654 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 655, durante cuyo plazo puede formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del artículo 696 de dicha Ley:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 657 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Villasur de Herreros, 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Anastasio Arnáiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Galarde.

Alcaldía de Barcina de los Montes

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, y con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto de 1953 sin otra aplicación hasta ahora, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Barcina de los Montes, a 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Javier Aliende.

Alcaldía de Vadocondes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los

efectos de examen y reclamación procedentes.

Vadocondes, 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Severino Leal.

Alcaldía de Gumiel de Hizán

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gumiel de Hizán, 21 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Simón Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambriillas de Lara, Ros, Los Tremellos, Las Celadas, Villafranca Montes de Oca, Villanueva de Gumiel, Hontoria de Valdearados, Coruña del Conde, Moradillo de Roa, Mazuelo de Muñó, Cascajares de Bureba, Villaverde Mogina, Aforados de Moneo, Mahamud, Fuente-nebro, Fresnillo de las Dueñas, Torrelara, Trespaderne, Frandovinez, Merindad de Sotoscueva, Valle de Mena, Cueva de Juarros, Boada de Roa, Quintanamanvirgo, Villegas y Villagutiérrez, y los Presidentes de las Juntas administrativas de Valpuesta, Barcina de los Montes y Villanueva Matamala.

Alcaldía de Bahabón de Esgueva

Confecionados los padrones de los arbitrios municipales sobre la

riqueza imponible de rústica y pecuaria y urbana, para el ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que quienes lo consideren oportuno puedan promover las reclamaciones que consideren pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido expresado plazo, no se admitirá ninguna.

Bahabón de Esgueva, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Benedicto Ayala.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Oquillas, Pinilla Trasmonte, Villafranca Montes de Oca, Campolara, Pardilla, Mambriillas de Lara y Hortigüela.

Respecto de rústica y urbana:

Santa María Mercadillo, Villanueva de Gumiel, Santa Inés, Valle de Manzanedo, Bascuñana, Redecilla del Camino, Guzmán, Hontanas, Caleruega y Gumiel del Mercado.

Respecto de rústica y pecuaria:

Cubillo del Campo.

Respecto de edificios y solares:

Fuentecén, Rioseras, Villaverde Peñahorada y Palazuelos de la Sierra.

Alcaldía de Mahamud

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Mahamud, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

Alcaldía de Quemada

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expues-

to dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quemada, 2 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Alcaldía de Tórtoles de Esgueva

En el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito instruido, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle figura en el mismo, durante el cual podrán interponerse las reclamaciones que estimen convenientes contra el mencionado documento, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Tórtoles de Esgueva, 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

Alcaldía de Urrez

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Urrez, 25 de noviembre de 1954. El Alcalde, Teodoro Conde.

Alcaldía de Cascajares de Bureba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cascajares de Bureba, a 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

Alcaldía de Celadilla Sotobrín

Habiéndose instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Celadilla Sotobrín, 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Fermín Alonso Angulo.

Alcaldía de Villasur de Herreros

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Villasur de Herreros, a 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Anastasio Arnáiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Galarde.

Alcaldía de Guzmán

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, el expediente número 1 de suplemento de crédito, por medio de transferencias dentro del presupuesto ordinario del año actual y con cargo también al superávit del ejercicio anterior, pudiendo interponerse reclamaciones contra el mismo ante este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Guzmán, a 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Ildefonso de la Cal.

Alcaldía de Vallegera

Confeccionados los documentos que al final se citan, formados para el próximo ejercicio de 1955, correspondientes a este distrito municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, durante los cuales pueden ser examinados por las personas, entidades y demás comprendidos en los mismos, y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Vallegera, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, J. Salcedo.

Documentos que se citan

- Patente nacional de automóviles.
- Padrones de rústica y pecuaria.
- Padrones de urbana.
- Padrones del arbitrio municipal.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los presupuestos extraordinarios de los años 1941, 1944 y número 1 de 1949, se exponen al público con sus justificantes y el dictamen de la comisión municipal permanente, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días después, conforme a lo prevenido en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, pueden presentarse contra ellas las reclamaciones que se consideren de derecho, pues pasados que éstos sean no será admitida ninguna.

Quintanar de la Sierra, 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por esta Corporación municipal el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 9, para atender a los gastos de mejoras de los montes de la Jurisdicción, así como la instalación de un Centro Telefónico y otros servicios, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 669, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones que puedan formularse por las personas interesadas, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia.

San Zadornil, a 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Martín González.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Mambrilla de Castrejón, 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Santiago Diez Diez.

Alcaldía de La Horra

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en uso de la autorización concedida en los artículos 17 al 19 del Decreto de 18 de diciembre de 1952, las Ordenanzas para la exacción de la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial, y para la exacción del arbitrio sobre la riqueza Rústica y Pecuaria, se hallan expuestas al público, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

La Horra, a 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Pablo Balbás.

Alcaldía de Quintanamanvirgo

Formadas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes a los ejercicios de 1941 a 1953, inclusive, y habiendo de procederse por el Ayuntamiento a su revisión,

se hace público que las mismas, con sus justificantes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante di-

cho plazo de exposición y los ocho días, siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, en relación con los artículos concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal.

Quintanamanvirgo, a 15 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Marciano García.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, PLANTA BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO

TE OFRECE EL SIGUIENTE SERVICIO:

ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas ordinarias: el 2% interés anual

En imposiciones a plazo año: el 3%

En imposiciones a plazo 6 meses: el 2'50%

En cuentas corrientes vista: el 1%

Ahorro escolar: Para los niños que acuden a las escuelas.

Imposición máxima mensual 30 pesetas



Oficinas donde está instalada la Caja, en Aranda de Duero.